



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 69142 de 09.11.2012
R-460-2012 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 419

Reclamo N° 189 de 14.10.2012,
Aduana Valparaíso.
Din N° 1880516367-0 de 23.08.2011
Resolución de Primera Instancia N° 227
de 25.10.2012
Fecha de notificación 26.10.2012

Valparaíso, 05 ABR. 2013

Vistos y Considerando:

La sentencia consultada de fojas veinte (20) y siguiente, los demás antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.


Juez Director Nacional

RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)


Secretario

AAL/JLVP/MHH/mhh

19.11.12

R 460-12



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 189/2011

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

25 OCT. 2012

RESOLUCIÓN N° 224 /

VALPARAÍSO,

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 189 de 14.10.2011 del Agente de Aduanas señor Jorge A. Moya M., por cuenta de los señores CINTAC S.A.I.C., R.U.T. N° 96.705.210-8, en que interpone reclamación en razón de haberse incurrido en un error en la clasificación de la mercancía amparada por DIN N° 1880516367-0, de fecha 23.08.2011 de esta Dirección Regional, razón por la cual solicita se emita GCP a objeto cancelar diferencia de gravámenes por este concepto.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante D.I. N° 1880516367-0, de fecha 23.08.2011, se solicitaron a despacho un total 171 bobinas con un peso de 1.595.605 KN de acero galvanizado plano de ancho superior a 600 mm., en bobinas, sin alear en la posición arancelaria 7210.4900 afecto a 0% advalorem con aplicación del TLC-CHCHI.

2.- QUE el recurrente señala que la mercancía descrita en el BL., en el Packing List, en el Certificado de Seguro y en el Certificado de Origen corresponde a COLD ROLLED STEEL SHEET IN COILS, esto es, se trata de bobinas de acero laminadas en frío, que debieron ser clasificadas en la posición arancelaria 7209.1600 por tener un ancho de 1200 mm., y un espesor de 1,32 mm.

A esta mercancía le corresponde ser clasificada en el Sistema Armonizado en la Pda. 7209.1600 afecto a un 2,4% advalorem por aplicación del TLC Chile/China y no en la Pda. 7210.4900 afecto a un 0%

3.- QUE a fojas 9, 10, 11 y 12, se adjuntan los siguientes documentos: Factura Comercial N° L1104C020-1 de 09.06.2011, Packing List, Certificado de Seguro y Certificado de Origen N° F112103B00010013 de fecha 13.07.2011 que amparan la siguiente mercancía: Cold Rolled Steel Sheets in coils 1,32 mm x 1.200 mm.

4.- QUE por Memo Int. N° 016 de fecha 25.10.2011 el Fiscalizador informante señala que debe aceptarse la presentación del señor agente de aduanas, procediendo el cambio de posición arancelaria.

5.- QUE a fojas 16 y 17, por Resolución s/n y Ordinario N° 413 ambos de fecha 26.04.2012 se notifica la prescindencia del trámite de recepción de la Causa a Prueba, por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.

6.- QUE las Notas Explicativas del Arancel Aduanero en la Pda. 7210 contemplan los productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior a 600 mm., chapados o revestidos a diferencia de los indicados en la Pda. 7209 que se presentan laminados en frío y sin chapar ni revestir, conforme se indica en los documentos bases adjuntos a este expediente.

7.- QUE por los antecedentes de bases adjuntos a este reclamo, esta mercancía importada con la D.I. especificada corresponde a "bobinas de acero laminadas en frío de ancho superior a 600 mm., sin chapar ni revestir", y de conformidad a las Notas Explicativas del Arancel Aduanero y al Sistema Armonizado debe ser clasificada en la partida 7209.1600 con 2,4% advalorem por aplicación del TLC CH-CHI.

Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763





Gobierno
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- **MODIFIQUESE** la D.I. 1880516367-0/23.08.2011, mediante S.M.D.A., de la forma indicada en los considerandos con aplicación del artículo 174 a la clasificación de la Ordenanza de Aduanas.
- 2.- El pago de los derechos dejados de percibir se hará de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Pagos Capítulo II numeral 2.1.2
- 3.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

IVA/AAC/FOC/MNE/ACP.

FRESIA OSORIO CATALÁN
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAISO


IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaiso



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763